

COMUNIDAD DE REGANTES EL CANAL DE ELCHE

Por medio del presente Edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de El Canal de Elche a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el salón de Actos de la Comunidad General de Riegos de Levante, Margen Izquierda del Segura sito en C/ Santuario de la Luz, nº 1 Parque Agroalimentario la Alcudia, Elche, el próximo día 20 de mayo de 2017 a las 8h 30 en primera convocatoria y 9h en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de tres vocales de la Asamblea, otorgándoles potestades para la aprobación y firma del acta de esta sesión, junto a la firma del Presidente y del Secretario.
2. Aprobación de la propuesta de modificación de los artículos 15 y 46 de las vigentes ordenanzas de la Comunidad.

Las representaciones para la Asamblea serán presentadas en las oficinas de la Comunidad de El Canal con anterioridad al día 16 de Mayo de 2017 acompañadas de la documentación acreditativa necesaria para ser comprobadas por la Junta de Gobierno.

En Elche a 4 de Abril de 2017



Fdo: Javier Berenguer Covés
Presidente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS COMUNIDAD EL CANAL DE ELCHE

Art 15:

Redacción actual:

ARTICULO 15.- La duración de todos los cargos de la Comunidad será de cuatro años.

Redacción propuesta:

La duración de todos los cargos comunitarios será de cuatro años, pudiendo ser, en el caso del Secretario, indefinida.

No obstante, de no coincidir por cualquier circunstancia sobrevenida el referido plazo de duración con la fecha de celebración de Junta General de carácter ordinario, dicha renovación podrá efectuarse en Junta General Extraordinaria durante todo el año natural en el que cesen los cargos a renovar, incluyéndose en tal caso el supuesto de no expiración temporal de mandato.

Art 46:

Redacción actual:

ARTICULO 46.- La Junta General, previa convocatoria hecha por el Presidente de la Comunidad, con los requisitos que se señalan en los artículos siguientes, se reunirá con carácter ordinario en el mes de marzo y, con carácter extraordinario, siempre que lo acuerde la Junta de Gobierno, lo juzgue convenientemente el Presidente de la Comunidad o lo pida la tercera parte de los votos de la misma.

Redacción propuesta:

La Junta General, previa convocatoria efectuada por el Presidente conforme a lo previsto en los artículos siguientes, se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, una de ellas antes de la finalización del primer semestre y la otra en el último trimestre.

Con carácter extraordinario se reunirá siempre que lo acuerde la Junta de Gobierno, lo juzgue conveniente el Presidente de la Comunidad o lo pida la tercera parte de los votos de la misma.